



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2015-00276-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EYILENY MARROQUIN SANMIGUEL
DEMANDADO:	EDGAR OSVALDO DURAN HERRERA

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora EYILENY MARROQUIN SANMIGUEL sobre el pago de títulos judiciales, se tiene que el beneficiario de la cuota alimentaria ROBERT LEANDRO DURAN MARROQUIN, ya cuenta con mayoría de edad.

Así, por haberse aportado autorización por parte del joven ROBERT LEANDRO DURAN MARROQUIN para reclamar los títulos judiciales procedentes del presente asunto ante la Notaría Primera de Neiva a su progenitora, el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora EYILENY MARROQUIN SANMIGUEL el pago de la cuota alimentaria del presente asunto, en virtud de la autorización efectuada por ROBERT LEANDRO DURAN MARROQUIN.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio> .

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp